

WALTON pagos

UN PRODUCTO DE WALTON CAPITAL®

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS

CONTENIDO

1. Servicio de Débito Automático a través del Banco Nacional de Fomento
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Servicio
 - 1.2.1 Documentos
 - 1.2.2 Procedimientos
 - 1.2.3 Responsabilidad de Walton Capital SA
 - 1.3 Servicio de mensajería
 - 1.4 Reversiones, Contracargos y Reembolsos
 - 1.5 Pago de comisiones
2. Servicio de cobranza por descuento de salarios
 - 2.1 Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
 - 2.1.1 Objeto
 - 2.1.2 Servicio
 - 2.1.2.1 Documentos
 - 2.1.2.2 Responsabilidad de Walton Capital SA
 - 2.1.2.3 Conciliación
 - 2.1.3 Servicio de Mensajería
 - 2.1.4 Pago de comisiones
3. Servicio de Mensajería (SMS)
 - 3.1 Objeto
 - 3.2 Servicio
 - 3.3 Responsabilidades
 - 3.4 Forma de pago
 - 3.5 Suspensión del servicio
4. Servicio de Evaluación de Cobranza
 - 4.1 Objeto
 - 4.2 Servicio
 - 4.2.1 Criterios
 - 4.2.2 Reportes
 - 4.2.3 Responsabilidad de Walton Capital SA
 - 4.2.4 Forma de pago

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS

- 5. Cobranza y gestión de pagos por Medios Digitales y Bocas de Cobranza
 - 5.1 Objeto
 - 5.2 Servicio
 - 5.2.1 Procedimientos
 - 5.2.2 Responsabilidad de Walton Capital SA
 - 5.3 Servicio de mensajería
 - 5.4 Reversiones, Contracargos y Reembolsos
 - 5.5 Pago de comisiones
- 6. Gestión de Cobranza de mora temprana (0 – 90 días)
 - 6.1 Objeto
 - 6.2 Servicio
 - 6.3 Procedimientos
 - 6.4 Responsabilidad de Walton Capital SA
 - 6.5 Responsabilidad de La Contratante
 - 6.6 Pago de comisiones
- 7. Gestión de Cobranza de mora intermedia y tardía
 - 7.1 Objeto
 - 7.2 Definiciones
 - 7.3 Servicio
 - 7.4 Procedimientos
 - 7.5 Responsabilidad de Walton Capital SA
 - 7.6 Responsabilidad de La Contratante
 - 7.7 Pago de comisiones

1. SERVICIO DE DÉBITO AUTOMÁTICO A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1.1 OBJETO

El Servicio de Débito Automático a través del Banco Nacional de Fomento se presta a LA CONTRATANTE para la prestación del servicio de débito, en forma automática, en cuentas abiertas en el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con crédito disponible, y cuyos titulares autoricen dichos débitos a favor de LA CONTRATANTE. LA CONTRATANTE, otorga suficiente autorización y poder especial para que WALTON CAPITAL S.A. realice el servicio contratado en su nombre y representación.

LA CONTRATANTE reconoce y acepta, que el presente servicio prestado por WALTON CAPITAL S.A. depende de terceros proveedores, debiendo adecuar sus actividades a las condiciones de uso y restricciones particulares del tercero proveedor.

1.2 SERVICIO

1.2.1 DOCUMENTOS

Para la implementación del servicio descrito en la cláusula anterior, LA CONTRATANTE deberá contar siempre con la autorización formulada por escrito y suscrita por el titular de la cuenta que será objeto de los débitos. Las autorizaciones de débito en cuenta son individuales por cada cliente y operación. Los formularios de autorización deberán respetar el formato establecido en el presente contrato, debiendo contar con el logo y nombre de la empresa. El formato establecido para la prestación del servicio será remitido por WALTON a LA CONTRATANTE por cualquier medio de comunicación, pudiendo el mismo estar sujeto a variaciones o ajustes por parte del Banco. Todos los campos de los formularios de autorización deberán estar correctamente completados, así como pagarés o contratos, los cuales deberán estar firmados por el titular de cuenta.

Los formularios de autorización, pagarés o contratos, deberán contar con la firma de un responsable por parte de LA CONTRATANTE con su correspondiente sello o aclaración.

El resguardo físico de los documentos son responsabilidad de LA CONTRATANTE, debiendo estos documentos ser custodiados por LA CONTRATANTE por un período no menor a de, al menos, 18 (diez y ocho) meses posteriores al cobro del último monto debitado.

Sin perjuicio de la carga digital de los documentos, estos podrán ser requeridos en cualquier momento por WALTON CAPITAL S.A. y la presentación por parte de LA CONTRATANTE deberá realizarse en un plazo perentorio no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas. LA CONTRATANTE es la única responsable del monto a ser debitado a cada cliente.

No le está permitido a LA CONTRATANTE realizar fraccionamiento de las autorizaciones otorgadas y suscritas por el cliente, como tampoco le está permitido a LA CONTRATANTE procesar el cobro de cuotas correspondiente a otra empresa, salvo autorización específica de WALTON CAPITAL S.A.

Cuando WALTON CAPITAL S.A. notifique a LA CONTRATANTE el desconocimiento de una compra, ésta suministrará a WALTON CAPITAL S.A., dentro del término indicado por WALTON CAPITAL S.A., toda la documentación

que le requiera a fin de defender en su nombre y por su cuenta, la transacción objeto de disputa de un eventual Contracargo. No obstante, la decisión de efectuar o no un contracargo es potestativa del banco correspondiente. LA CONTRATANTE garantiza siempre la autenticidad de dichos documentos, asumiendo todas las responsabilidades derivadas de las operaciones, objetos del presente servicio, deslindando a la empresa WALTON CAPITAL S.A. de cualquier tipo de responsabilidad en relación a los montos enviados por LA CONTRATANTE para su cobro.

1.2.1.1 CARGA DE DOCUMENTOS

Para el procesamiento de los débitos automáticos, LA CONTRATANTE deberá cargar LA PLATAFORMA la documentación correspondiente a cada operación, conforme a lo siguiente:

En caso de vender productos, LA CONTRATANTE deberá levantar la siguiente documentación:

- Formulario de autorización firmada por el cliente.
- Cédula de Identidad del cliente.
- Factura de compra.

En caso de vender servicios, LA CONTRATANTE deberá levantar la siguiente documentación:

- Formulario de autorización firmada por el cliente.
- Cédula de Identidad del cliente.
- Contrato Firmado por el cliente.

Toda la documentación exigida deberá ser cargada de forma nítida y legible en virtud a la información valiosa que figura en dichos documentos.

1.2.2 PROCEDIMIENTOS

LA CONTRATANTE deberá remitir mensualmente a WALTON CAPITAL S.A., por los canales habilitados a tal efecto, la nómina de titulares de cuyas cuentas se realizarán los débitos, y deberá contar con, al menos, los siguientes datos: nombre y apellido, número de documento de identidad, número de cuenta habilitada en el banco, número de contrato si los hubiere y el importe a ser debitado para su procesamiento.

Asimismo, LA CONTRATANTE podrá cargar, a través de LA PLATAFORMA las ventas realizadas de forma individual debiendo consignar los campos solicitados en las planillas y las cuales, una vez cargadas, se procesarán mensualmente. La nómina deberá ser remitida dentro de un período de tiempo que WALTON CAPITAL S.A. informará todos los meses por medios fehacientes, y en caso de que la nómina no fuese presentada dentro del período y/o los documentos correspondientes no hayan sido cargados en LA PLATAFORMA, WALTON CAPITAL S.A. no se hará responsable del correcto procesamiento de la nómina para el débito correspondiente.

Con la finalidad de documentar los registros enviados vía web a WALTON CAPITAL S.A., LA CONTRATANTE presentará mensualmente, luego de enviada la planilla, una nota escaneada donde figure la cantidad de registros, monto total y fecha de envío, con la firma y sello de LA CONTRATANTE, vía correo electrónico a comercial@walton.com.py a fin de documentar los envíos.

Será responsabilidad única y exclusiva de LA CONTRATANTE la exactitud de los importes consignados en las planillas electrónicas correspondientes y los datos en los documentos respaldatorios impresos remitidos, y otras

documentaciones que, adicionalmente, WALTON CAPITAL S.A. considere pertinente requerir, a los fines del débito automático en el mes correspondiente. Consecuentemente, todo reclamo de parte de los titulares de las cuentas, deberá ser resuelto por LA CONTRATANTE.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, LA CONTRATANTE declara bajo su responsabilidad que todos los datos correspondientes a ingresos y facturación de su empresa, así como toda la información suministrada a WALTON CAPITAL S.A. en las planillas electrónicas, se ajusta a la realidad, siendo previamente corroborada por su parte en carácter de declarante, conociendo todas las consecuencias legales y asumiendo la entera responsabilidad en el caso de proveer datos falsos e imprecisos.

1.2.3 RESPONSABILIDAD DE WALTON CAPITAL S.A

Los importes debitados de las cuentas, serán abonados a nombre de LA CONTRATANTE luego de 7 (siete) días hábiles después de la culminación del período de acreditación salarial a los titulares de cuentas en el Banco Nacional de Fomento. WALTON CAPITAL S.A. no será responsable en caso de que los débitos de las cuentas no puedan realizarse, ya sea por insuficiencia de fondos, medidas cautelares decretadas judicialmente, por cierre o cancelación de las mismas. WALTON CAPITAL S.A. no garantiza el cien por ciento (100%) de las cobranzas ya que las mismas están sujetas a la disponibilidad de los fondos en cada cuenta a ser procesada y a las condiciones operativas de la entidad financiera donde se realiza el pago de salarios con acreditación en cuenta.

1.2.4 CONCILIACIÓN

LA CONTRATANTE controlará por el método más efectivo y conveniente, el total de los débitos efectuados y acreditados, sin tener en cuenta las operaciones rechazadas, mediante un listado que le será remitido vía correo electrónico o accediendo a LA PLATAFORMA.

Existiendo coincidencia en las sumas totales registradas por ambas partes, se considerarán aprobadas las operaciones del mes; en caso contrario, a) LA CONTRATANTE comunicará a WALTON CAPITAL S.A. las observaciones que tuviere de forma fehaciente dentro de los tres (3) días de haberse remitido el citado listado o puesto el mismo a disposición en el sitio web. b) En caso de que WALTON CAPITAL S.A. encuentre justificado el reclamo, procederá a su ajuste correspondiente, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, c) quedarán igualmente aprobadas las sumas registradas, si no son impugnadas por LA CONTRATANTE en el plazo señalado.

1.3 SERVICIO DE MENSAJERÍA

WALTON CAPITAL S.A. prestará a LA CONTRATANTE un servicio de mensajería, para la notificación a sus clientes del resultado de los débitos procesados en virtud al presente servicio.

Para la implementación del servicio descrito en la presente cláusula, LA CONTRATANTE deberá remitir, por cualquier medio habilitado a tal efecto, los datos de los clientes a los cuales desee transmitir dicha información a sus teléfonos móviles vía mensaje de texto.

WALTON CAPITAL S.A. notificará por cada cliente, los montos descontados a favor de LA CONTRATANTE o, en su

caso, la imposibilidad del débito.

En caso de que LA CONTRATANTE no envíe los datos solicitados, no se procederá al envío de mensajes de texto. Por cada mensaje enviado, WALTON CAPITAL S.A. percibirá la suma indicada en el Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, los cuales podrán ser debitados de los pagos realizados a favor de LA CONTRATANTE.

1.4 REVERSIONES, CONTRACARGOS, MULTAS Y REEMBOLSOS

LA CONTRATANTE reconoce expresamente, que el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio pueden acarrear la aplicación de multas para WALTON CAPITAL S.A., las cuales en caso de darse serán comunicadas a LA CONTRATANTE y posteriormente retenidas de futura cobranza.

Los montos descontados a favor de LA CONTRATANTE podrán estar sujetos a débitos automáticos hechos por WALTON CAPITAL S.A., resultantes de Reversiones, Contracargos, Multas y Reembolsos. El Comercio autoriza a WALTON CAPITAL S.A. para hacer los débitos en cuestión.

En caso de que los montos descontados por LA CONTRATANTE no alcancen para cubrir Contracargos, Reversiones, Multas o Reembolsos, WALTON CAPITAL S.A. los descontará de futuras cobranzas.

1.5 PAGO DE COMISIONES

El pago de las comisiones establecidas a favor de WALTON CAPITAL S.A., conforme Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, serán realizados al momento del pago a favor de LA CONTRATANTE.

2. SERVICIO DE COBRANZAS POR DESCUENTO DE SALARIOS

2.1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2.1.1 OBJETO

El servicio de cobranza a través de descuento de salarios se presta a LA CONTRATANTE, a través de una entidad suficientemente autorizada para la realización de tales descuento ante el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante MEC..

LA CONTRATANTE otorga, asimismo, suficiente autorización y poder especial para que WALTON CAPITAL S.A., por cuenta propia o de un tercero, realice el servicio contratado por LA CONTRATANTE en su nombre y representación. LA CONTRATANTE reconoce y acepta, que el presente servicio prestado por WALTON CAPITAL S.A. depende de terceros proveedores, debiendo adecuar sus actividades a las condiciones de uso y restricciones particulares del tercero proveedor.

2.1.2 SERVICIO

2.1.2.1 DOCUMENTOS

Para la utilización del servicio, LA CONTRATANTE deberá contar con la autorización formulada por escrito y sus-

crita por la persona cuyo salario será objeto de descuento de conformidad con los formularios que serán señalados por WALTON CAPITAL S.A. a LA CONTRATANTE.

El documento original de dicha autorización deberá ser remitida por LA CONTRATANTE, conjuntamente con la fotocopia de cédula de identidad del autorizante, y los demás documentos exigidos de conformidad con el reglamento MEC. Asimismo, deberá remitir el listado de descuentos a ser procesados, de conformidad con los formatos señalados por WALTON CAPITAL S.A.

LA CONTRATANTE garantiza en todos los casos, la autenticidad de los documentos entregados, asumiendo todas las responsabilidades derivadas de las operaciones, objeto del presente servicio, deslindando a la empresa WALTON CAPITAL S.A. de cualquier tipo de responsabilidad en relación a los documentos entregados por LA CONTRATANTE para su cobro.

Dichos documentos deberán ser remitidos dentro de un período de tiempo que WALTON CAPITAL S.A. informará por correo electrónico a LA CONTRATANTE. En caso de que los documentos no fuesen enviados dentro del período, WALTON CAPITAL S.A. no se hará responsable del correcto procesamiento de las planillas presentadas para los descuentos correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado, LA CONTRATANTE deberá remitir una nota escaneada dirigida a WALTON CAPITAL S.A. donde figuren la cantidad de registros, monto total y fecha de envío, con la firma y sello de LA CONTRATANTE, vía correo electrónico a comercial@walton.com.py.

Será responsabilidad única y exclusiva de LA CONTRATANTE la exactitud de los importes consignados en las planillas electrónicas correspondientes y los datos en los documentos respaldatorios impresos remitidos, y otras documentaciones que, adicionalmente, WALTON CAPITAL S.A. considere pertinente requerir.

Consecuentemente, todo reclamo de parte de los autorizantes, deberá ser resuelto por LA CONTRATANTE.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, LA CONTRATANTE declara bajo su responsabilidad que todos los datos correspondientes a ingresos y facturación de su empresa, así como toda la información suministrada a WALTON CAPITAL S.A. en las planillas electrónicas, se ajusta a la realidad, siendo previamente corroborada por su parte en carácter de declarante, conociendo todas las consecuencias legales y asumiendo la entera responsabilidad en el caso de proveer datos falsos e imprecisos.

2.1.2.2 PROCEDIMIENTO

LA CONTRATANTE deberá remitir mensualmente a WALTON CAPITAL S.A., por los canales habilitados a tal efecto, la nómina de personas a quienes se realizarán los descuentos, y deberá contar con, al menos, los siguientes datos: nombre y apellido, número de documento de identidad, monto total de la operación, nro. de factura, timbrado, el importe a ser debitado para su procesamiento, entre otros establecidos en el Reglamento MEC.

Asimismo, LA CONTRATANTE podrá cargar, a través de LA PLATAFORMA las ventas realizadas de forma individual debiendo consignar los campos solicitados en las planillas y las cuales, una vez cargadas, se procesarán mensualmente.

La nómina deberá ser remitida a través de los medios habilitados, dentro de un período de tiempo que WALTON CAPITAL S.A. informará todos los meses, y en caso de que la nómina no fuese presentada dentro del

período, WALTON CAPITAL S.A. no se hará responsable del correcto procesamiento de la nómina para el débito correspondiente.

2.1.2.3 RESPONSABILIDAD DE WALTON CAPITAL S.A

Los descuentos de salarios procesados, serán abonados a nombre de LA CONTRATANTE dentro de los 2 (dos) días hábiles de haber percibido el importe de los descuentos por parte del MEC.

WALTON CAPITAL S.A. no será responsable en caso de que los descuentos de salarios no puedan realizarse, ya sea por insuficiencia de fondos, medidas cautelares decretadas judicialmente, u otras causas ajenas a los servicios brindados por WALTON CAPITAL S.A.

WALTON CAPITAL S.A. no garantiza el cien por ciento (100%) de las cobranzas ya que las mismas están sujetas a la disponibilidad de los haberes habilitados para el descuento por el MEC y sus condiciones operativas.

2.1.2.4 CONCILIACIÓN

LA CONTRATANTE controlará por el método más efectivo y conveniente, el total de los descuentos efectuados y acreditados, sin tener en cuenta las operaciones rechazadas, mediante un listado que le será remitido vía correo electrónico o accediendo al sitio web que WALTON CAPITAL S.A. le comunicará oficiosamente.

Existiendo coincidencia en las sumas totales registradas por ambas partes, se considerarán aprobadas las operaciones del mes; en caso contrario, a) LA CONTRATANTE comunicará a WALTON CAPITAL S.A. las observaciones que tuviere de forma fehaciente dentro de los tres (3) días de haberse remitido el citado listado o puesto el mismo a disposición en el sitio web. b) en caso de que WALTON CAPITAL S.A. encuentre justificado el reclamo, procederá a su ajuste correspondiente, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, c) quedarán igualmente aprobadas las sumas registradas, si no son impugnadas por LA CONTRATANTE en el plazo señalado.

2.1.3 SERVICIO DE MENSAJERÍA

WALTON CAPITAL S.A. prestará a LA CONTRATANTE un servicio de mensajería, para la notificación a sus clientes del resultado de los débitos procesados en virtud al presente servicio.

Para la implementación del servicio descrito en la presente cláusula, LA CONTRATANTE deberá remitir, por cualquier medio habilitado a tal efecto, los datos de los clientes a los cuales desee transmitir dicha información sus teléfonos móviles vía mensaje de texto.

WALTON CAPITAL S.A. notificará por cada cliente, los montos descontados a favor de LA CONTRATANTE o, en su caso, la imposibilidad del débito.

En caso de que LA CONTRATANTE no envíe los datos solicitados, no se procederá al envío de mensajes de texto.

Por cada mensaje enviado, WALTON CAPITAL S.A. percibirá la suma indicada en el Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, los cuales podrán ser debitados de los pagos realizados a favor de LA CONTRATANTE

2.1.4 REVERSIONES, CONTRACARGOS Y REEMBOLSOS

Los montos descontados a favor de los comercios podrán estar sujetos a débitos hechos por WALTON CAPITAL

S.A., resultantes de Reversiones, Contracargos y Reembolsos. El Comercio autoriza a WALTON CAPITAL S.A. para hacer los débitos en cuestión.

En caso de que los montos descontados por LA CONTRATANTE no alcancen para cubrir Contracargos, Reversiones o Reembolsos, WALTON CAPITAL S.A. los descontará de ventas futuras.

2.1.5 PAGO DE COMISIONES

El pago de las comisiones establecidas a favor de WALTON CAPITAL S.A., conforme Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, serán realizados al momento del pago a favor de LA CONTRATANTE.

3. SERVICIO DE MENSAJERÍA (SMS)

3.1. OBJETO

El Servicio de Mensajería (SMS) se presta a LA CONTRATANTE para el envío múltiple de mensajes de texto a teléfonos móviles de clientes de LA CONTRATANTE, los cuales se constituyen en receptores de elementos informativos o comunicaciones que LA CONTRATANTE desea transmitir.

A dicho efecto, LA CONTRATANTE autoriza a WALTON CAPITAL S.A. para que en su nombre y representación realice el servicio contratado por LA CONTRATANTE.

3.2. SERVICIO

Para la implementación del servicio, LA CONTRATANTE deberá contar con su propia base de datos de sus clientes o personas a las cuales desee transmitir una información a sus teléfonos móviles por la vía de los mensajes de texto. Cada receptor, deberá tener relacionado en la base de datos de LA CONTRATANTE un teléfono móvil, cuyo número o acceso al número será proporcionado por LA CONTRATANTE a WALTON CAPITAL S.A. a los efectos del SERVICIO. Los SMS serán enviados utilizando las funciones habilitadas en la Plataforma Walton Pagos para tal efecto. En caso de que dichas funciones no estén habilitadas, extraordinariamente, Walton Capital S.A. podrá gestionar el envío de SMS para lo cual LA CONTRATANTE remitirá los datos necesarios para dicha operación en el formato establecido.

3.3. RESPONSABILIDADES

LA CONTRATANTE es la única responsable del contenido del texto o del conjunto de elementos del mensaje, transmitido a sus clientes a través del servicio, asumiendo todas las responsabilidades derivadas de la recepción de los mismos, tanto por el contenido como por el día y la hora.

Así mismo, LA CONTRATANTE deslinda a la empresa WALTON CAPITAL S.A. de cualquier tipo de responsabilidad en relación a la correlatividad del nombre de un cliente con un número de teléfono móvil, contenidos en la base de datos de LA CONTRATANTE.

3.4. FORMA DE PAGO

Por cada SMS enviado por LA CONTRATANTE, WALTON CAPITAL S.A. percibirá la suma indicada en el Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, los cuales podrán ser debitados de los pagos realizados por WALTON CAPITAL S.A. a favor de LA CONTRATANTE conforme a lo dispuesto en el punto 2.7 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre Walton Capital S.A. y LA CONTRATANTE o por cualquier otro canal disponible para la realización del pago.

3.5. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Es responsabilidad exclusiva de LA CONTRATANTE, y se exime de responsabilidad a WALTON CAPITAL S.A. de responder ante terceros en relación al asunto, contenido y frecuencia de los mensajes enviados por LA CONTRATANTE. Sin perjuicio de lo anterior, WALTON CAPITAL S.A. se reserva la facultad de, en caso de quejas por parte de usuarios de telefonía móvil, suspender el envío de los mensajes solicitados por LA CONTRATANTE.

4. SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COBRANZA

4.1 OBJETO

El servicio de Evaluación de Cobranza se presta a LA CONTRATANTE para que éste consulte, previo a la realización de una determinada operación la factibilidad de cobro de una determinada cuota.

4.2 SERVICIO

El servicio de Evaluación de Cobranza está basado en un análisis estadístico del comportamiento de usuarios del sistema de débito directo, por un largo espacio de tiempo. Luego de revisar probabilísticamente los datos, WALTON CAPITAL S.A. ha diseñado un algoritmo que permite pronosticar la probabilidad de cobro que tiene una determinada cuota, a través nuestros servicios.

4.2.1 CRITERIOS

El algoritmo tiene en cuenta factores como el actual comportamiento del cliente, sus pagos a través de nuestros canales, el carácter del cliente dado por su comportamiento en el pasado y el comportamiento estadístico del sector al que pertenece la persona, además de la capacidad de pago y el nivel de ingresos que el mismo registra.

4.2.2 REPORTE

Una vez realizada la consulta, el sistema dará una de las siguientes respuestas:

- a) Factible: Cuando creemos que existe una probabilidad alta que podamos hacer los cobros de las cuotas
- b) Sin opinión: cuando tenemos razonables dudas de poder realizar en tiempo y forma la cobranza;
- c) Sin datos: cuando las características y variables que tenemos del cliente son insuficientes para pronosticar el cobro de las cuotas.

4.2.3 RESPONSABILIDAD DE WALTON S.A

El servicio de Evaluación de Cobranza es una herramienta probabilística, por lo cual no otorga un compromiso sobre el comportamiento futuro del cliente, el cual es variable con el paso del tiempo al cambiar la situación del cliente o por cambios en el entorno socioeconómico en la cual es evaluado, por la interpretación de las variables, o por mayor o menos información. En este sentido, este producto no tiene como objetivo garantizar algún resultado en particular.

La información está destinada únicamente a fines informativos generales y no debe interpretarse como asesoramiento crediticio, legal, fiscal, contable u otro asesoramiento profesional.

La calificación crediticia sobre la posibilidad de cobranza llamada "EVALUACIÓN DE COBRANZA", efectuada por Walton Capital S.A. no es, ni debe ser tomada como una recomendación para otorgar o no un crédito y es proporcionada sin garantía de integridad, precisión, puntualidad u otros resultados obtenidos de su uso.

Walton Capital S.A. en ningún caso serán responsables ni garante ante nadie, por cualquier uso, decisión o acción tomada en base a esta información.

4.2.4 FORMA DE PAGO

Por cada consulta o reporte realizado por LA CONTRATANTE, WALTON CAPITAL S.A. percibirá la suma indicada en el Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, los cuales podrán ser debitados de los pagos realizados por WALTON CAPITAL S.A. a favor de LA CONTRATANTE.

5. COBRANZA Y GESTIÓN DE PAGOS POR MEDIOS DIGITALES Y BOCAS DE COBRANZA

5.1 OBJETO

El Servicio de Cobranza y Gestión de Pagos por Bocas de Cobranza y Medios Digitales, se presta a LA CONTRATANTE para permitirle a través de los canales de pago Infonet Cobranzas, Pago Móvil y cualquier otro similar que Walton Capital SA añadiera en el futuro para el cobro a sus clientes de cuotas u otros conceptos, a través de bocas de cobranza o a través de medios digitales. LA CONTRATANTE, otorga suficiente autorización y poder especial para que WALTON CAPITAL S.A. realice el servicio contratado en su nombre y representación.

LA CONTRATANTE reconoce y acepta, que el presente servicio prestado por WALTON CAPITAL S.A. depende de terceros proveedores, debiendo adecuar sus actividades a las condiciones de uso y restricciones particulares del

tercero proveedor.

5.2 SERVICIO

5.2.1 PROCEDIMIENTOS

LA CONTRATANTE remitirá periódicamente el listado de cuotas que desee cobrar a sus clientes, a través de los medios fehacientes habilitados por WALTON CAPITAL SA para ese efecto.

En caso, que LA CONTRATANTE hubiera contratado el servicio de Servicio de Débito Automático a través del Banco Nacional de Fomento, los clientes de LA CONTRATANTE cuyos débitos no hayan podido ser realizados al cierre del mes, los mismos quedarán habilitados a realizar pagos a través de los canales disponibles en virtud al presente servicio, por un plazo a ser determinado por WALTON CAPITAL SA.

5.2.2 RESPONSABILIDAD DE WALTON CAPITAL S.A

LA CONTRATANTE recibirá, por transferencia directa o cheque, los montos que fueran percibidos por WALTON CAPITAL SA a través de cualquiera de las vías habilitadas (Bocas de Cobranza Infonet Cobranzas/Pago Móvil/otros habilitados).

LA CONTRATANTE podrá verificar a través de LA PLATAFORMA, los montos acreditados, así como reportes de pagos y otros datos que sean disponibilizados por WALTON CAPITAL S.A.

LA CONTRATANTE podrá solicitar a WALTON CAPITAL S.A. el pago de los montos percibidos a través de LA PLATAFORMA. WALTON CAPITAL S.A. transferirá a favor de LA CONTRATANTE las sumas solicitadas, en un plazo máximo de 7 días hábiles.

5.3 SERVICIO DE MENSAJERÍA

WALTON CAPITAL S.A. prestará a LA CONTRATANTE un servicio de mensajería, para la notificación a sus clientes del resultado de los débitos procesados en virtud al presente servicio.

Para la implementación del servicio descrito en la presente cláusula, LA CONTRATANTE deberá remitir, por cualquier medio habilitado a tal efecto, los datos de los clientes a los cuales desee transmitir dicha información sus teléfonos móviles vía mensaje de texto.

WALTON CAPITAL S.A. notificará, la posibilidad de hacer pagos a favor de LA CONTRATANTE a través de los canales habilitados por el presente servicio.

Por cada mensaje enviado, WALTON CAPITAL S.A. percibirá la suma indicada en el Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, los cuales podrán ser debitados de los pagos realizados a favor de LA CONTRATANTE.

5.4 REVERSIONES, CONTRACARGOS Y REEMBOLSOS

Los montos abonados por los usuarios, a favor de LA CONTRATANTE podrán estar sujetos a reversiones realizadas por la entidad proveedora. En caso de que los montos descontados por LA CONTRATANTE no alcancen para cubrir reversiones o reembolsos, WALTON CAPITAL S.A. los descontará de ventas futuras.

5.5 PAGO DE COMISIONES

El pago de las comisiones establecidas a favor de WALTON CAPITAL S.A., conforme Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios, serán realizados al momento del pago a favor de LA CONTRATANTE.

6. GESTIÓN DE COBRANZA DE MORA TEMPRANA (de 0 a 90 días)

6.1. OBJETO

El Servicio de Gestión de Cobranza de Mora Temprana, se presta a LA CONTRATANTE con el objeto de gestionar el cobro de las obligaciones vencidas y en estado de mora pertenecientes a la cartera de crédito y/o de servicios de la CONTRATANTE, en forma extrajudicial. En este sentido, WALTON CAPITAL S.A. se compromete a gestionar y/o realizar la cobranza de cuentas impagas con mora de entre 0 a 90 días correspondientes a clientes de LA CONTRATANTE.

6.2. SERVICIO

El presente servicio podrá llevarse a cabo por medio de llamadas telefónicas y cualesquiera otros mecanismos administrativos y/o legales que a juicio de WALTON CAPITAL S.A. pudieran resultar efectivos para el cumplimiento de la gestión a ser prestada.

Asimismo, salvo prohibición expresa de LA CONTRATANTE, WALTON CAPITAL S.A. podrá recibir pagos de los clientes de la CONTRATANTE, que se encuentren en la etapa de gestión de cobro, a través de las redes de cobranza a su disposición y/o cobradores, en cuyo efecto, LA CONTRATANTE otorga suficiente mandato a WALTON CAPITAL S.A. para realizar dichas gestiones.

6.3. PROCEDIMIENTOS

Para el efecto, la CONTRATANTE entregará a WALTON CAPITAL S.A., por cualquier medio habilitado para dicho efecto, un listado de los clientes deudores morosos pertenecientes a la cartera de créditos y/o servicios de la CONTRATANTE, en adelante “Deudores”, conteniendo todos los datos que posean acerca de ellos (direcciones, teléfonos, referencias, etc.) y acerca de las deudas (monto, documentación, intereses, etc.). El formato para la presentación de planillas será el proveído por WALTON CAPITAL S.A. para tal efecto.

Asimismo, LA CONTRATANTE informará a WALTON CAPITAL S.A. sobre los canales habilitados para pagos (cajas, sucursales, bocas de cobranza, cuentas bancarias, etc.) y las políticas de cobranza, promociones, opciones de refinanciación y cualquier otra información relevante para el servicio a ser realizado.

WALTON CAPITAL S.A. se abstendrá de gestionar operaciones morosas cuando los deudores refieran que las mismas no se hayan debidamente documentadas o corresponden a actos fraudulentos y/o ilegales. En estos casos, se comunicará tal situación a LA CONTRATANTE, debiendo ésta eliminar dicha operación de los registros remitidos para su cobranza.

Para el presente servicio, los reconocimientos de deuda o refinanciaci3nes que surgieran a partir de las gestiones desarrolladas por WALTON CAPITAL S.A., dar3n lugar al pago de comisiones, a cuyo efecto se tendr3 como base para el c3lculo la suma en mora al momento de la refinanciaci3n.

En caso de que LA CONTRATANTE solicite a WALTON CAPITAL S.A. hacer el seguimiento de las operaciones refinanciadas, a fin de evitar que las mismas vuelvan al estado de morosidad, las comisiones a favor de WALTON CAPITAL S.A. se liquidar3n en la medida de la ejecuci3n de las mismas.

WALTON CAPITAL S.A. podr3 abstenerse de gestionar la cobranza de operaciones comerciales que se encuentren documentadas en cheques y/o pagar3s sin causa identificable, de deudores cuyas cuentas se encuentran judicializadas o que hayan solicitado convocatoria de acreedores. En estos casos, se comunicar3 tal situaci3n a LA CONTRATANTE, debiendo 3sta eliminar dicha operaci3n de los registros remitidos para su cobranza.

6.4. RESPONSABILIDAD DE WALTON CAPITAL S.A

En el marco del presente servicio, WALTON CAPITAL S.A. asume las siguientes responsabilidades:

1. Guardar y mantener la informaci3n sobre la gesti3n realizada a los clientes e informar sobre la misma a LA CONTRATANTE, a trav3s de la Plataforma WALTON PAGOS o cualquier otra v3a habilitada para dicho efecto.
2. Realizar la gesti3n de recuperaci3n en forma extrajudicial de los montos adeudados por los Deudores, manteniendo siempre el respeto y el buen trato hacia los clientes de LA CONTRATANTE y utilizando todos los mecanismos v3lidos y legales que est3n a su alcance para la recuperaci3n de los montos adeudados por los Deudores.

6.5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

En el marco del presente servicio, LA CONTRATANTE asume las siguientes responsabilidades:

1. Enviar peri3dicamente toda la informaci3n que fuere necesaria en forma magn3tica o electr3nica a WALTON CAPITAL S.A. a fin de que la misma pueda realizar las gestiones, con fidelidad y exactitud.
2. Informar a WALTON CAPITAL S.A. sobre pagos realizados por cuentas gestionadas por WALTON CAPITAL S.A. y las comisiones convenidas por las gestiones realizadas en el marco del presente servicio.
3. Garantizar que las operaciones objeto del servicio correspondan a operaciones l3citas asumidas por los clientes y/o deudores de LA CONTRATANTE, debiendo las mismas estar debidamente documentadas.

6.6. PAGO DE COMISIONES

El pago de las comisiones establecidas a favor de WALTON CAPITAL S.A., conforme Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestaci3n de Servicios o Notas de Solicitud de Servicio, ser3n realizados conforme a lo siguiente:

- PAGOS PERCIBIDOS POR WALTON CAPITAL S.A.: Al momento del pago a favor de LA CONTRATANTE.
- PAGOS PERCIBIDOS POR LA CONTRATANTE A PARTIR DE LA GESTI3N DE COBRANZA: Los cobros se realizar3n por mes vencido, previa liquidaci3n que ser3 puesta a consideraci3n de LA CONTRATANTE durante el plazo de 10 d3as h3biles. En caso de no ser objetada la referida liquidaci3n, WALTON CAPITAL S.A. gestionar3 el cobro de dichas sumas conforme a lo dispuesto en el punto 2.7 del CONTRATO DE PRESTACI3N DE SERVICIOS suscrito

entre Walton Capital S.A. y LA CONTRATANTE o por cualquier otro canal disponible para la realización del pago. En caso de que LA CONTRATANTE haya solicitado a WALTON CAPITAL S.A. realizar el seguimiento de sus operaciones refinanciadas como resultado de la gestión realizada en el marco del presente servicio, la misma mantendrá informado a WALTON CAPITAL S.A. sobre el estado de dichas operaciones refinanciadas, a los efectos de la liquidación de las comisiones a ser percibidas, para cuyo caso se aplicarán las comisiones correspondientes a la cartera morosa en la que se encontraba al momento del refinanciamiento. En estos casos, las operaciones refinanciadas no podrán ser excluidas de la gestión.

En caso de que LA CONTRATANTE, evite informar a WALTON CAPITAL S.A. sobre el estado de las operaciones refinanciadas o prefiera excluir las operaciones refinanciadas de la cartera asignada a WALTON, WALTON CAPITAL S.A. liquidará comisiones por el monto correspondiente a la deuda en mora al momento del refinanciamiento.

7. GESTIÓN DE COBRANZA DE MORA INTERMEDIA Y TARDÍA

7.1. OBJETO

El Servicio de Gestión de Cobranza de Mora Intermedia y Tardía, se presta a LA CONTRATANTE con el objeto de gestionar el cobro de las obligaciones vencidas y en estado de mora pertenecientes a la cartera de crédito y/o de servicios de la CONTRATANTE, en forma extrajudicial. En este sentido, WALTON CAPITAL S.A. se compromete a gestionar y/o realizar la cobranza de cuentas impagas con mora de más de 90 días correspondientes a clientes de LA CONTRATANTE.

7.2. DEFINICIONES

A los efectos del presente servicio, las carteras morosas de LA CONTRATANTE se clasificarán de la siguiente forma:

<p>Cartera de Mora Intermedia</p>	<p>Aquellas operaciones que cuentan con atrasos de entre 91 y 180 días de mora</p>
<p>Cartera de Mora Tardía</p>	<p>Aquellas operaciones que cuentan con atrasos de entre 181 y 365 días de mora</p>
<p>Cartera Incobrable</p>	<p>Aquellas operaciones que cuentan con atrasos de más de 366 días de mora</p>

7.3. SERVICIO

El presente servicio podrá llevarse a cabo por medio de llamadas telefónicas y cualesquiera otros mecanismos administrativos y/o legales que a juicio de WALTON CAPITAL S.A. pudieran resultar efectivos para el cumplimiento de la gestión a ser prestada.

Asimismo, WALTON CAPITAL S.A. podrá recibir pagos de los clientes de la CONTRATANTE, que se encuentren en la etapa de gestión de cobro, a través de las redes de cobranza a su disposición y/o cobradores, en cuyo efecto, LA CONTRATANTE otorga suficiente mandato a WALTON CAPITAL S.A. para realizar dichas gestiones.

7.4. PROCEDIMIENTOS

Para el efecto, la CONTRATANTE entregará a WALTON CAPITAL S.A., por cualquier medio habilitado para dicho efecto, un listado de los clientes deudores morosos pertenecientes a la cartera de créditos y/o servicios de la CONTRATANTE, en adelante "Deudores", conteniendo todos los datos que posean acerca de ellos (direcciones, teléfonos, referencias, etc.) y acerca de las deudas (monto, documentación, intereses, etc.).

Asimismo, LA CONTRATANTE informará a WALTON CAPITAL S.A. sobre los canales habilitados para pagos (cajas, sucursales, bocas de cobranza, cuentas bancarias, etc.) y las políticas de cobranza, promociones, opciones de refinanciación y cualquier otra información relevante para el servicio a ser realizado.

Las partes reconocen que, WALTON CAPITAL S.A. tendrá la posibilidad de abstenerse de gestionar carteras de mora tardía e incobrables cuando LA CONTRATANTE no disponga de políticas de cobranza que faciliten la gestión de recuperación o la posibilidad de lograr pagos parciales y/o refinanciaciones.

Igualmente, WALTON CAPITAL S.A. se abstendrá de gestionar operaciones morosas cuando los deudores refieran que las mismas no se hayan debidamente documentadas o corresponden a actos fraudulentos y/o ilegales. En estos casos, se comunicará tal situación a LA CONTRATANTE, debiendo ésta eliminar dicha operación de los registros remitidos para su cobranza.

Para el presente servicio, los reconocimientos de deuda o refinanciaciones que surgieran a partir de las gestiones desarrolladas por WALTON CAPITAL S.A., darán lugar al pago de comisiones a medida de la ejecución de las mismas. WALTON CAPITAL S.A. dará seguimiento especial a las operaciones refinanciadas, a fin de evitar que las mismas vuelvan al estado de morosidad.

WALTON CAPITAL S.A. podrá abstenerse de gestionar la cobranza de operaciones comerciales que se encuentren documentadas en cheques y/o pagarés sin causa identificable, de deudores cuyas cuentas se encuentran judicializadas o que hayan solicitado convocatoria de acreedores. En estos casos, se comunicará tal situación a LA CONTRATANTE, debiendo ésta eliminar dicha operación de los registros remitidos para su cobranza.

7.5. RESPONSABILIDAD DE WALTON CAPITAL S.A

En el marco del presente servicio, WALTON CAPITAL S.A. asume las siguientes responsabilidades:

1. Guardar y mantener la información sobre la gestión realizada a los clientes e informar sobre la misma a la CONTRATANTE, a través de la Plataforma WALTON PAGOS o cualquier otra vía habilitada para dicho efecto.
2. Realizar la gestión de recuperación en forma extrajudicial de los montos adeudados por los Deudores, manteniendo siempre el respeto y el buen trato hacia los clientes de la CONTRATANTE y utilizando todos los mecanismos válidos y legales que estén a su alcance para la recuperación de los montos adeudados por los Deudores.

7.6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

En el marco del presente servicio, la CONTRATANTE asume las siguientes responsabilidades:

1. Enviar periódicamente toda la información que fuere necesaria en forma magnética o electrónica a WALTON CAPITAL S.A. a fin de que la misma pueda realizar las gestiones, con fidelidad y exactitud.
2. Informar a WALTON CAPITAL S.A. sobre pagos realizados por cuentas gestionadas por WALTON CAPITAL S.A. y las comisiones convenidas por las gestiones realizadas en el marco del presente servicio, en particular las operaciones refinanciadas a partir de la gestión de WALTON CAPITAL S.A.
3. Establecer políticas de cobranza, en especial para las carteras de mora tardía e incobrables, que colaboren e incentiven la cobranza.
4. Garantizar que las operaciones objeto del servicio correspondan a operaciones lícitas asumidas por los clientes y/o deudores de LA CONTRATANTE, debiendo las mismas estar debidamente documentadas.

7.7. PAGO DE COMISIONES

El pago de las comisiones establecidas a favor de WALTON CAPITAL S.A., conforme Anexo I – Tarifario del Contrato de Prestación de Servicios o Notas de Solicitud de Servicio, serán realizados conforme a lo siguiente:

- PAGOS PERCIBIDOS POR WALTON CAPITAL S.A.: Al momento del pago a favor de LA CONTRATANTE.
- PAGOS PERCIBIDOS POR LA CONTRATANTE A PARTIR DE LA GESTIÓN DE COBRANZA: Los cobros se realizarán por mes vencido, previa liquidación que será puesta a consideración de LA CONTRATANTE durante el plazo de 10 días hábiles. En caso de no ser objetada, WALTON CAPITAL S.A. gestionará el cobro de dichas sumas conforme a lo dispuesto en el punto 2.7 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre Walton Capital S.A. y LA CONTRATANTE o por cualquier otro canal disponible para la realización del pago.

En caso de que LA CONTRATANTE haya solicitado a WALTON CAPITAL S.A. realizar el seguimiento de sus operaciones refinanciadas como resultado de la gestión realizada en el marco del presente servicio, la misma mantendrá informado a WALTON CAPITAL S.A. sobre el estado de dichas operaciones refinanciadas, a los efectos de la liquidación de las comisiones a ser percibidas, para cuyo caso se aplicarán las comisiones correspondientes a la cartera morosa en la que se encontraba al momento del refinanciamiento. En estos casos, las operaciones refinanciadas no podrán ser excluidas de la gestión.

En caso de que LA CONTRATANTE, evite informar a WALTON CAPITAL S.A. sobre el estado de las operaciones refinanciadas o prefiera excluir las operaciones refinanciadas de la cartera asignada a WALTON, WALTON CAPITAL S.A. liquidará comisiones por el monto correspondiente a la deuda en mora al momento del refinanciamiento.